

Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, para la gestión del personal docente, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

(B.O.C.M. de 30 de enero de 2003)

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal, se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación de ficheros de datos de carácter personal.

El Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el artículo 2 que quedan traspasados a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes. Asimismo, en el apartado B de su Anexo, en el punto g) se relacionan las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad de Madrid, respecto del personal traspasado.

Por todo ello, se hace necesario la creación del fichero de datos de carácter personal "Gestión del Personal Docente", en los términos previstos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

ANEXO

Artículo Creación de fichero

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal "Gestión del personal docente" dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, que se regula en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo citado, lo previsto por el Real

Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2002. El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR

ANEXO ÚNICO

FICHERO "GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE"

1. Órgano responsable del fichero. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Recursos Humanos.

2. Acceso, rectificación y cancelación.

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Gestión del personal docente.

b) Descripción: Datos relativos a la gestión del personal docente de la Comunidad de Madrid.

4. Carácter del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información: SIGP-Sistema integrado de gestión de personal.

6. Tipos de datos de carácter personal:

A) Datos de carácter identificativo: DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, teléfono, dirección (postal y electrónica) y número de registro.

B) Datos de características personales: Estado civil, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna y edad.

C) Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

D) Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, historial del estudiante.

E) Datos de detalles del empleo: Cuerpo/Escala, datos no económicos de nómina, categoría/grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Disponer de la información necesaria para la gestión del personal docente. Apoyo a la gestión de los demás centros directivos de la Consejería en el ejercicio de sus funciones.

8. Personas o colectivos: Personal docente de la Comunidad de Madrid.

9. Procedencia y procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, recogiendo los datos, formularios o cupones, por trans-

misión electrónica de datos/Internet y Red Corporativa/Intranet. En soporte papel y vía telemática.

10. Cesión de los datos: Consejería de Hacienda (Registro de Personal), Consejería de Justicia y Función Pública y Dirección General de Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Hacienda, otras Administraciones Públicas a petición del interesado, otros centros directivos de la Consejería de Educación.

11. Nivel de seguridad: Medio.